



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

**INFORMACIÓN QUE SE DIFUNDE EN
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES
A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO
31 DE DICIEMBRE DE 2013**



Haga click sobre el capítulo que desea consultar:

(Para regresar al contenido haga click sobre cualquier título de tema; Aplica sólo para versión en internet.)

	Página
FUNDAMENTO	4
ARTÍCULO 180	
Fracción I: Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera.	
a) Resultados de la Operación.	5
b) Situación Financiera:	
I. Activo	6
II. Pasivo	7
III. Capital Contable	7
IV. Captación de Recursos Financieros	8
V. Políticas que rigen la Tesorería	8
c) Sistema de Control Interno.	9
d) Calificaciones de Agencias Especializadas.	10
Firmas.	12
Fracción II: Integración del Consejo Directivo, perfil y experiencia profesional.	13
Fracción III y IV: Monto total y descripción del conjunto de las compensaciones y prestaciones que percibieron las personas que integran el Consejo y los principales funcionarios.	26
ARTÍCULO 182	
Notas adicionales a los Estados Financieros	
I. Información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hubiere solicitado a la Institución, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales.	27
II. Explicación sobre las diferencias entre el tratamiento contable aplicado y el utilizado para la determinación de las cifras respecto de los mismos conceptos que reporten las Instituciones Filiales a las Instituciones Financieras del Exterior que las controlen.	27
III. Resultados de la calificación de la cartera crediticia.	28



IV.	Categoría en qué la Institución hubiere sido clasificada por la CNBV, de conformidad con las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.	28
V.	Indicadores financieros.	29
VI.	La información relativa a la captación de recursos cuyo destino sea la asistencia a comunidades, sectores o poblaciones derivada de catástrofes naturales, a que se refiere el Artículo 96 Bis, segundo párrafo, de la Ley.	29
VII.	Información relativa al cómputo del Índice de Capitalización, utilizando al efecto los formatos comprendidos en el Anexo 1-O de las disposiciones.	30
VIII.	Demás información que la Comisión determine cuando lo considere relevante de conformidad con los Criterios de Contabilidad.	48



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

FUNDAMENTO

Esta información se difunde en cumplimiento del Título Tercero “Información Financiera y su Revelación”, Capítulo II “Revelación de Información Financiera, Estados Financieros y textos que se anotarán al calce”, Artículos 180, 181 y 182 y sus respectivas Fracciones e Incisos, y del Título Segundo “Disposiciones Prudenciales”, Capítulo IV “Administración de Riesgos”, Sección Quinta “De los Informes de Administración de Riesgos y de la Revelación de Información”, Artículo 88 y sus respectivas Fracciones e incisos; de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones posteriores, también publicadas en dicho medio, siendo la más reciente la del 24 de diciembre de 2013.



Las cifras presentadas en las siguientes notas se encuentran expresadas en millones de pesos, a menos que se especifique lo contrario.

a) RESULTADOS DE LA OPERACIÓN

El Resultado Neto del periodo ascendió a 220, cifra superior en 38 a la obtenida en el trimestre anterior y superior en 993 respecto a los generados en el mismo trimestre del año anterior, siendo los conceptos que modificaron sustancialmente su valor, los que a continuación se describen:

Al cierre del periodo, los ingresos por intereses acumularon un importe de 9,277, correspondiendo 2,239 al cuarto trimestre de 2013, superior en 19 e inferior en 168 a lo reportado en el tercer trimestre del ejercicio actual y cuarto trimestre de 2012, respectivamente. Los gastos por intereses ascendieron a 6,687, de los cuales 1,569 corresponden al cuarto trimestre de 2013, que son inferiores en 62 y 233 con relación al trimestre anterior y al mismo periodo del año anterior, respectivamente. Lo anterior es originado principalmente por los ingresos obtenidos de la cartera de créditos y en las operaciones de mercados y tesorería como sigue:

Los rendimientos netos generados en el periodo por la Cartera de Crédito incluyendo comisiones totalizaron 528, por: créditos otorgados al sector privado 357, al sector público 7, rendimiento del capital 57, cartera vencida y créditos restructurados 8 y comisiones cobradas de crédito 100. Comparativamente con el mismo periodo de 2012, presentó un incremento del 53% derivado de comisiones cobradas de crédito, rendimiento del capital y por mayores intereses por el aumento en la colocación, y del 6% con el trimestre inmediato anterior principalmente por el incremento en los intereses de la cartera del sector privado.

Las operaciones de Mercados y Tesorería, que incluyen los resultados obtenidos en la intermediación, reportaron ingresos por 242, cifra superior en 91 y 45 respecto a la obtenida en el trimestre anterior y cuarto trimestre de 2012, debido a las operaciones de la mesa de dinero nacional, por la posición que tiene el banco con papeles gubernamentales cuya sobretasa ha sido muy sensible a los movimientos del mercado y ésta ha disminuido, lo que ha generado que su precio aumente reflejando una plusvalía en la valuación de los mismos.

Como resultado de la calificación de la cartera crediticia, se liberó un neto de 830 de reservas preventivas para riesgos crediticios en el cuarto trimestre de 2013, se tiene un decremento en los saldos de las reservas de 964 y 928 comparado con el trimestre anterior y cuarto trimestre de 2012 respectivamente, ya que en diciembre 2013 se liberaron 891 de reservas por cambios en la metodología de calificación al pasar de un modelo de pérdida incurrida para establecer el de pérdida esperada conforme a la Resolución publicada por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación del 24 de junio de 2013.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción I: Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera

Esta liberación se registró mediante la cancelación de reservas de crédito del Estado de Resultados aplicando el excedente de 257 en el rubro de Otros Ingresos (egresos) de la operación, por lo que este rubro, una vez descontados los aprovechamientos pagados por 1,300 en el último trimestre de 2013, son superiores en 373 con relación al trimestre anterior con un monto de 406 en el trimestre. Con relación al mismo trimestre de 2012, se tiene un incremento de 402, por el mismo efecto de la cancelación de excedentes de la estimación preventiva para riesgos crediticios ya mencionado.

El Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente, mediante oficio número 102-B-125 de fecha 29 de noviembre de 2013 estableció el entero de un aprovechamiento a la Institución de 1,300, con cargo a la utilidad antes de impuestos generada por la Institución, realizándose su pago el día 3 de diciembre de 2013. El 1º de octubre de 2012 se realizó el pago de un aprovechamiento de 1,300 por el mismo concepto, en atención al oficio 102.-B-145 de la SHCP de fecha 25 de septiembre de 2012.

Los Gastos de Administración y Promoción mostraron un incremento del 44% respecto del periodo anterior y del 21% respecto al mismo periodo de 2012 debido principalmente al reconocimiento de la PTU causada y diferida.

b) SITUACIÓN FINANCIERA

I. Activo

Los activos totales de la Institución ascendieron a 219,034 al cierre del periodo, superiores en 16,418 respecto al trimestre anterior y en 3,213 respecto al mismo periodo del año anterior.

Las Disponibilidades, Inversiones en Valores y Deudores por Reporto por 133,241 fueron superiores en 9,246 de lo reportado en el trimestre anterior, principalmente, en Títulos para negociar por 8,591 y en las Inversiones en Bancos y Otras Disponibilidades por 4,550, compensándose en el renglón de Deudores por Reporto por 3,903. Asimismo, fueron inferiores en 7,233 con referencia al mismo periodo del año anterior, principalmente en las Inversiones en Bancos y Otras Disponibilidades por 4,994 y en Deudores por Reporto por 5,275, compensándose con el aumento en Títulos para negociar por 5,077. En ambos periodos es el resultado de las operaciones de la mesa de dinero nacional y la estrategia de la Tesorería para el cierre de cada ejercicio.

La Cartera de Crédito Neta sumó 81,341 al cierre de diciembre de 2013, 9% y 25% mayor a septiembre de 2013 y diciembre de 2012 respectivamente por la colocación de crédito del periodo. La cartera vencida fue mayor en 221 a la reportada en septiembre de 2013 y en 929 a la reportada en diciembre del ejercicio anterior debido al ingreso de ocho empresas en cartera vencida durante este año por un monto total de 938, de las que cuatro se encuentran en pago sostenido y las restantes en proceso de recuperación de acuerdo con las políticas institucionales. Derivado de lo anterior, las reservas crediticias del balance cubren 1.5 veces la cartera vencida para el cierre del ejercicio de 2013, en tanto que para el trimestre anterior y el cuarto de 2012 este índice fue de 3.0 y 26.9 veces, respectivamente.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción I: Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera

Otras Cuentas por Cobrar por 3,259 fueron superiores en 380 e inferiores en 5,314 respecto a septiembre 2013 y diciembre 2012 respectivamente, dado que en diciembre 2012 hubo operaciones pactadas pero no liquidadas (cuentas liquidadoras) correspondientes a venta de divisas y captación realizadas en los últimos días del mes y que se liquidaron en los primeros días del mes siguiente.

II. Pasivo

En congruencia con la variación en el Activo y como resultado de las operaciones de la mesa de dinero nacional, la estrategia de la Tesorería para el cierre del ejercicio y el financiamiento de la colocación de la cartera de crédito, el saldo del Pasivo se ubicó en 204,632, importe superior al saldo del trimestre anterior en 15,056, originado principalmente por la Captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento por 9,017, Acreedores por Reporto por 4,561 y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos por 3,369. Comparativamente con diciembre 2013, el pasivo es superior en 956 debido al aumento en Acreedores por Reporto por 1,134, en la Captación a través de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento por 7,677, a la emisión de Certificados Bursátiles por 3,000 y a la Captación a través de Líneas Comerciales por 2,995, compensándose con el decremento en las Operaciones de Compra de Divisas por 14,231 realizadas en los últimos días de diciembre 2012 y que fueron liquidadas en los primeros días de enero 2013.

III. Capital Contable

El Capital Contable al cierre del periodo fue de 14,402, superior en 2,257 comparativamente con lo reportado en diciembre del año anterior, derivado de la utilidad del ejercicio 2013 por 1,102 y la aportación de capital realizada en diciembre 2013 por el Gobierno Federal de 1,150. Con relación al periodo anterior, además de la aportación de capital, el incremento de 1,362 se origina también por la utilidad de 220 en el último trimestre de 2013.

El 9 de diciembre de 2013 el Consejo Directivo autorizó a la administración de la Institución que solicite al Ejecutivo Federal a través de la SHCP, una aportación de capital por un monto de hasta 1,300, necesario para estar en posibilidad de soportar el crecimiento en el volumen de las operaciones de Banca de Empresas (Primer Piso) y Banca de Fomento (Segundo Piso), así como para mantener un nivel de capitalización prudencial. La aportación recibida el 26 de diciembre de 2013 fue por un total de 1,150.

En el ejercicio de 2012 la Institución solicitó a la SHCP recursos por un monto de hasta 2,200 con el propósito de fortalecer de manera permanente la base de capital de la Institución, manteniendo un índice de capitalización prudencial que le permita seguir cumpliendo con sus programas sustantivos, así como el crecimiento programado del otorgamiento de crédito y el otorgamiento de garantías al sector privado, con el fin de dar cumplimiento a su mandato como Banca de Desarrollo. La aportación recibida el 25 de octubre de 2012 fue por un total de 2,150.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción I: Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera

IV. Captación de Recursos Financieros

Durante el cuarto trimestre del año 2013, los requerimientos de captación de recursos de Bancomext fueron cubiertos en términos competitivos, principalmente en el mercado local.

Dentro de los instrumentos financieros para la captación de recursos en moneda extranjera, se continuaron obteniendo mediante depósitos por parte de clientes institucionales y bajo las líneas denominadas "Call-Money". Asimismo, como parte de las funciones como Agencia de Crédito a la Exportación del Gobierno Mexicano ("ECA" por sus siglas en inglés), se promovió el uso de recursos de largo plazo de la banca de desarrollo extranjera para financiar programas de crédito, importación de bienes de capital, proyectos de inversión, de energías renovables, sustentabilidad y medioambientales.

Bancomext durante 2013 realizó emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios por un monto acumulado de 3,000 millones de pesos, a plazo de 10 años.

Estos recursos han sido destinados para apoyar la operación del Banco, así como los programas de crédito y fomento que ofrece Bancomext a los exportadores mexicanos, ya sea en forma directa o a través de operaciones de redescuento con la banca comercial.

V. Políticas que rigen la Tesorería

Atender los requerimientos de recursos financieros del Banco, con oportunidad y a los plazos acordes a las necesidades de los clientes y de los programas institucionales, a través de la óptima captación e inversión de los recursos, acorde a las condiciones del mercado.

Asimismo, vigilar la administración del flujo de recursos financieros de la Institución, cumpliendo la normatividad interna y externa, procurando generar un mayor ingreso, fortalecer la rentabilidad y utilizar eficientemente el capital asignado.



c) SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C. cuenta con un Sistema de Control Interno, que se fundamenta en su estructura de gobierno corporativo, misma que está compuesta por el Consejo Directivo, así como por diversos comités que toman decisiones sobre los diferentes temas de la operación institucional como son: la administración integral de riesgos, la actividad crediticia, los recursos humanos y desarrollo institucional, los sistemas informáticos, la auditoría y el control interno; además cuenta con la evaluación periódica que realizan diferentes instancias de fiscalización que apoyan en el desarrollo de la gestión de la Institución.

El establecimiento y mantenimiento del control interno es responsabilidad de la Dirección General de Bancomext, así como de sus órganos de gobierno, de los funcionarios y empleados de la Institución. El cumplimiento, supervisión y actualización del control interno es una práctica continua y periódica en los procesos y en las áreas de la Institución.

El Comité de Auditoría es un órgano dependiente del Consejo Directivo que se encarga de evaluar y dar seguimiento a la actividad institucional en el marco del Sistema de Control Interno (SCI), está conformado por consejeros independientes y cuenta con la participación de los comisarios.

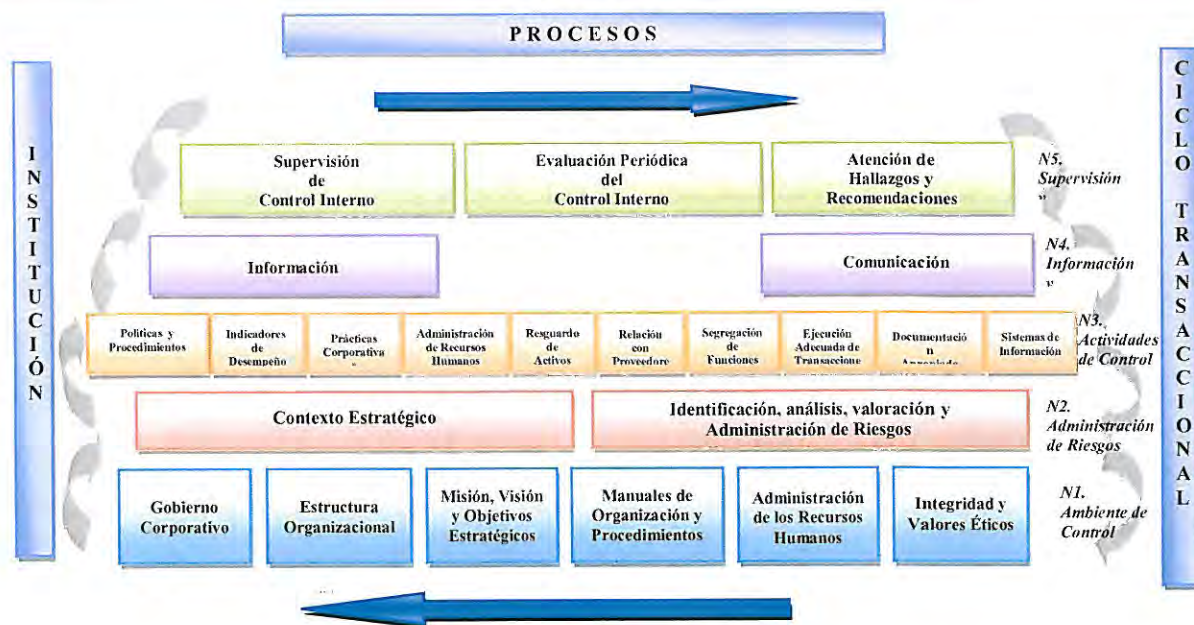
De acuerdo con lo anterior y en atención a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme a las Normas establecidas por la Secretaría de la Función Pública, Bancomext cuenta con el Modelo Institucional de Control Interno (MICI) el cual fue actualizado y aprobado por el Consejo Directivo en noviembre del 2013, mismo que incluye objetivos y lineamientos y tienen el propósito de establecer el marco general para que los miembros de la Institución lleven a cabo la implementación del SCI en las áreas y procesos de su competencia. Los elementos del modelo se describen en el siguiente gráfico.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción I: Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera



El MICI tiene la finalidad de contribuir para generar un entorno que promueva el razonable cumplimiento de los objetivos institucionales, el desempeño ordenado de la operación, la administración adecuada de los riesgos, la observancia de la normatividad, el desarrollo de procesos mediante el uso eficiente de los recursos, la confiabilidad en la información institucional y la prevención de pérdida de recursos.

Cabe mencionar que anualmente se evalúa el funcionamiento del sistema de control interno y, resultado de ello, se elabora el informe anual del estado que guarda el control interno institucional, el cual se presenta al Consejo Directivo y al Comité de Auditoría de Bancomext, así como a diferentes instancias de fiscalización. Las áreas de oportunidad que se detectan mediante la evaluación, son atendidas por las diferentes unidades administrativas según su ámbito de competencia.

Por otra parte, se tiene implementadas rutinas de control mediante el establecimiento de una metodología estandarizada de evaluación, la cual consiste en aplicar mecanismos de autoevaluación en los procesos críticos de la operación bancaria, a través de cuestionarios que permiten verificar puntos de control y, en su caso, estar en posibilidad de identificar posibles incidencias que motiven la realización de ajustes correspondientes a dichos procesos.

d) CALIFICACIONES DE AGENCIAS ESPECIALIZADAS

Las agencias calificadoras Moody's, Standard & Poor's y Fitch al 31 de diciembre del 2013, ubican a Bancomext en los mejores grados de calificación, considerando la solidez de la Institución y el respaldo que el Gobierno Federal otorga para la realización de su objetivo de financiar a empresas que participan en el Comercio Exterior y/o generan divisas.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 180.- Fracción I: Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera**

En diciembre 2013 la agencia Standard & Poor's mejoró la calificación soberana de largo plazo de México a BBB+, misma que cambió de positiva a estable debido a la aprobación de reformas que fortalezcan el margen de maniobra fiscal del país y el crecimiento de mediano plazo.

Moody's Investors Service (www.moodys.com.mx)		
1	Panorama	Estable
2	Deuda superior sin aval	Baa1
3	Corto plazo	P-2
Standard & Poor's (www.standardandpoors.com.mx)		
4	Panorama	Estable
5	Issuer Credit ME LP	BBB+
6	Issuer Credit ME CP	A-2
Standard & Poor's National (www.standardandpoors.com.mx)		
7	Natl LT Issuer Credit	mxAAA
8	Natl St Issuer Credit	mxA-1+
Fitch Ratings (www.fitchmexico.com)		
9	Panorama	Estable
10	Quiebra emisor ME LP	BBB+
11	Quiebra emisor LC LP	A-
12	Quiebra emisor ME CP	F2
13	Quiebra emisor LC CP	F2
14	Rating de soporte	2
Fitch National (www.fitchmexico.com)		
15	Natl Long Term	AAA(mex)
16	Natl Sr Unsecured	AAA(mex)
17	Natl Short Term	F1+(mex)

En febrero 2014 la agencia Moody's aumenta la calificación de bonos soberanos a A3, con perspectiva estable, este aumento está apoyado por factores vinculados con el proceso de reformas estructurales, lo que refleja la expectativa de Moody's de que la implementación de las reformas conducirá a una mejora gradual en los indicadores económicos, fiscales y financieros del país. Dado lo anterior, no se espera que la calificación soberana de México registre cambios importantes dentro de los próximos dos a tres años.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción I: Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera

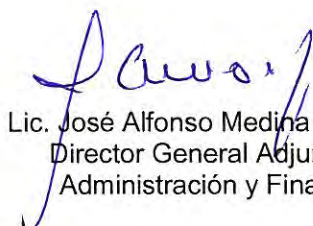
Firmas

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Institución de Crédito contenida en el presente reporte trimestral, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

“El Titular del Área de Auditoría Interna firma estos Comentarios con base en los resultados de las revisiones realizadas hasta la fecha, las que le han permitido constatar la suficiencia del proceso de generación de la información financiera establecido por la administración de la Institución y su capacidad para generar información confiable.”



Lic. Enrique de la Madrid Cordero
Director General



Lic. José Alfonso Medina y Medina
Director General Adjunto de
Administración y Finanzas



C. P. Martha Martínez Quiroz
Directora de Finanzas



C. P. Horacio Manuel Díaz Mercado Queijeiro
Titular del Área de Auditoría Interna

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo, perfil y experiencia profesional.****Integrantes**

Consejeros Serie "A"	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Dr. Luis Videgaray Caso	Dr. Luis Madrazo Lajous
Dr. Ildefonso Guajardo Villareal	Lic. María del Rocío Ruiz Chávez
Lic. Enrique Martínez y Martínez	Lic. Ricardo Aguilar Castillo
Dr. José Antonio Meade Kuribreña	Mtro. Juan Manuel Valle Pereña
Lic. Pedro Joaquín Coldwell	Dra. María de Lourdes Melgar Palacios
Dr. Fernando Aportela Rodríguez	Lic. Alejandro Díaz de León Carrillo
Lic. Fernando Galindo Favela	Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez
Dr. Francisco de Rosenzweig Mendiola	Mtra. Rosaura Castañeda Ramírez
Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens	Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Consejeros Serie "B"	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Lic. Gerardo Gutiérrez Candiani	Act. Juan Pablo Castañón Castañón
Lic. Valentín Díez Morodo	Lic. Luis Roberto Abreu Menéndez
C. Francisco Javier Funtanet Mange	Pendiente de Designar
Ing. Jorge Enrique Dávila Flores	Lic. Juan Gilberto Marín Quintero

Consejeros Independientes de la Serie "B"	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Dr. Luis Fernando de la Calle Pardo	Dr. Carlos Leopoldo Sales Sarrapy

Comisarios	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
C.P. Eduardo Gurza Curiel	Ing. Arnulfo Ruiz Fonseca
C.P. Carlos Aguilar Villalobos	C.P. Roberto Mateos Cándano

Secretaría del Consejo Directivo	
SECRETARIO	PROSECRETARIO
Lic. María Elsa Ramírez Martínez	Pendiente de Designar

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del
Consejo Directivo.****Perfil profesional y experiencia laboral**

Dr. Luis Videgaray Caso. Actual Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su formación académica es en la Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Doctorado en Economía del Instituto Tecnológico de Massachusetts, EE.UU. Los cargos de representación que desempeñó de 2009 a 2011 son como Diputado Federal en la LXI Legislatura y Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la Cámara de Diputados. Su experiencia en el Servicio Público ha sido como Asesor del Secretario de Hacienda y Crédito Público (1992-1994), Asesor del Secretario de Energía (1996), Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México (2005-2009), Coordinador Nacional de los Secretarios de Finanzas Estatales (2008-2009). Además de su experiencia en la Iniciativa Privada como Director de Finanzas Públicas en Protego (1998-2005). Cargo Partidista en 2011 como Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de México. Ha tenido otras actividades políticas y sociales, en 2012 como Coordinador General de Campaña del actual Presidente de México, Enrique Peña Nieto y Coordinador General para la Transición Gubernamental; en 2011 como Coordinador General de Campaña del actual Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas.

Dr. Ildefonso Guajardo Villareal. Sus estudios básicos los realizó en su natal Monterrey así como la Licenciatura en Economía, la que cursó en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Realizó estudios de Maestría en la Universidad Estatal de Arizona y a nivel de Doctorado en la Universidad de Pennsylvania. Fue economista en Jefe de la Sección para Brasil y economista asociado en el Departamento de Asuntos Fiscales en el Fondo Monetario Internacional de 1988 a 1991, antes de tomar el cargo de Director de la Oficina para Asuntos del Tratado de Libre Comercio, con sede en la Embajada de México en Washington. En la administración pública federal ha ocupado los cargos de Oficial Mayor en la Secretaría de Relaciones Exteriores (1994-1997); Subsecretario de Desarrollo Turístico (1997); Secretario Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (1998-1999). A nivel estatal, fue el Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador del 2003 al 2006, año en que fue electo Diputado Local por el Primer Distrito en el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la LXX Legislatura. Sus últimos cargos se registran como Diputado Federal por el Segundo Distrito del Estado de Nuevo León, Presidente de la Comisión de Economía, Integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Grupo de Amistad México-Estados Unidos en la LXI Legislatura en la H. Cámara de Diputados; Coordinador de Vinculación Empresarial en la Campaña del Candidato a la Presidencia de la República, Lic. Enrique Peña Nieto y Vicecoordinador de Política Económica en el Equipo de Transición del Presidente Electo, Lic. Enrique Peña Nieto. Ha sido profesor de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Nuevo León; profesor asistente en la Universidad Estatal de Arizona; y profesor adjunto en la Escuela de Negocios de Wharton de la Universidad de Pennsylvania. A partir del 1º de diciembre de 2012, por nombramiento del Presidente Enrique Peña Nieto, el Lic. Ildefonso Guajardo funge como Secretario de Economía.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo.

Lic. Enrique Martínez y Martínez. Licenciado en Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Desde diciembre 2012 es el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Fue Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de 1999 a 2005 y Diputado Federal en las Legislaturas 54 y 57, desempeñándose como Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional y Apoyo a la Producción, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Otros cargos en el Servicio Público en el Estado de Coahuila han sido como Secretario General de Gobierno del Estado (1981-1987), Presidente Municipal de Saltillo (1979-1981), Subsecretario de Egresos (1976-1978), Presidente de la Comisión Estatal Electoral y Director de Fortalecimiento Municipal del Estado. Además de desarrollarse en otras actividades políticas y sociales como Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), Presidente de la Conferencia de Gobernadores Fronterizos y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública en Coahuila.

Dr. José Antonio Meade Kuribreña. Actual Secretario de Relaciones Exteriores, inició su actividad profesional en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y ha ocupado diversos cargos en la Administración Pública dentro del sector financiero, entre los que destacan: Secretario de Hacienda y Crédito Público (2011-2012), Secretario de Energía (enero a septiembre 2011), Subsecretario de Hacienda y Crédito Público (2010-2011), Subsecretario de Ingresos (2008-2010), Jefe de la Oficina de Coordinación del C. Secretario (SHCP) (2006-2007), Director General de Financiera Rural (2003-2006), Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (2002-2003), Director General de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2000-2002), Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) (1999-2000), Director General de Planeación Financiera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (1997-1999). Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) con mención honorífica, así como Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Obtuvo el Doctorado en Economía por la Universidad de Yale New Haven. En el ámbito docente, José Antonio Meade ha impartido cursos de Microeconomía y Macroeconomía, introductoria e intermedia, en el ITAM y la Universidad de Yale y cursos sobre Análisis Económico del Derecho en la maestría de políticas públicas del ITAM y en diversos diplomados. Publicación del trabajo: "Do Sentencing Guidelines Raise the Cost of Punishment?; National Bureau of Economic Research, (José Antonio Meade – Joel Waldfogel), enero 1998 y ha obtenido reconocimientos por Investigación en Análisis Económico del Derecho y Mención Honorífica en Economía y en el Premio Nacional Tlacaélel.



Lic. Pedro Joaquín Coldwell. Actualmente se desempeña como Secretario de Energía. Es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Iberoamericana, donde posteriormente fue profesor en los departamentos de Ciencias Políticas y Sociales. Fue Presidente del Congreso Constituyente del Estado de Quintana Roo. En la LI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se desempeñó como Diputado Federal. En el Gobierno de Quintana Roo ocupó los cargos de Secretario General de Gobierno y Gobernador Constitucional del Estado (1981-1987). En el Gobierno Federal fue Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), Secretario de Turismo, Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación y Jefe de la Delegación Gubernamental para el Diálogo de Paz en Chiapas de la Secretaría de Gobernación. De 1998 a 2000 fungió como Embajador de México en Cuba. Fue Senador de la República por el Estado de Quintana Roo, en las LX y LXI Legislaturas del H. Congreso de la Unión, donde presidió la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dr. Fernando Aportela Rodríguez. Se desempeñó como Subsecretario de Ingresos en el Gobierno del Estado de Veracruz. Previamente, fue investigador gerente en la Dirección General de Investigación Económica del Banco de México, Director de Área del Gabinete Económico de la Presidencia de la República y miembro del equipo asesor del Secretario de Hacienda y Crédito Público. Ha sido profesor de Finanzas Públicas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Tiene un Doctorado en Economía en el Massachusetts Institute of Technology y es Licenciado en Economía por el ITAM. A partir de 2005 tomó la dirección del área de finanzas públicas e infraestructura en Protego. A partir de 2006 y hasta noviembre de 2012 fue Socio Director del Banco de Inversión Evercore Partners. Desde diciembre 2012 es Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Fernando Galindo Favela. Actualmente se desempeña como Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), su desarrollo ha sido en el sector financiero como Director de Apoyos Financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), posteriormente participó en el gobierno del Estado de México como Director General de Política Fiscal, así como Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Asimismo, en la Cámara de Diputados, participó en la elaboración del presupuesto federal 2010 y 2011 como Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en 2012 el Presidente Electo lo designó como Enlace ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del Paquete Económico 2013.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo.

Dr. Francisco de Rosenzweig Mendiola. Actualmente se desempeña como Subsecretario de Comercio Exterior en la Secretaría de Economía. Es abogado y cuenta con un Doctorado en Derecho por la Universidad Panamericana. Se ha desempeñado en diferentes cargos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre los que destacan el de Director General Jurídico de Egresos y Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. Asimismo, ha tenido diferentes responsabilidades en el sector energético como la de Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía, Secretario Ejecutivo Suplente y Director General de la Unidad de Reestructuración Eléctrica. Previo a su actual encargo fungió como Coordinador de Asesores del Secretario de Comunicaciones y Transportes. En el ámbito privado trabajó en Nueva York para la firma de abogados, Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton. En el ámbito académico ha sido profesor de la Universidad Panamericana desde 2006. Es Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con más de 25 artículos publicados, autor del libro: "El Sector Eléctrico en México: Evolución, Regulación y Tendencias", así como coordinador de los libros. "La reforma petrolera: El paso necesario" y "Midiendo los resultados del gobierno: Origen y evolución de la rendición de cuentas en México y el mundo".

Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens. Actualmente se desempeña como Gobernador del Banco de México. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Doctor en Economía por la Universidad de Chicago. De 1980 al 2000 estuvo desempeñando dentro del Banco de México el cargo de Director General de Investigación Económica, Tesorero y Coordinador de Asesores del Gobernador. En diciembre de 2000 fue designado Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, cargo que desempeñó hasta agosto de 2003, para incorporarse al Fondo Monetario Internacional, como Subdirector Gerente.

Dr. Luis Madrazo Lajous. Actualmente se desempeña como Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Obtuvo su Licenciatura (1999) en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Posteriormente alcanzó la Maestría (2001) y el Doctorado (2003) en Economía en la Universidad de Yale; especializándose en Teoría Microeconómica y Finanzas Públicas. Ingresó al servicio público en 1997 desempeñando cargos en BANOBRAS y la Secretaría de Energía. En el año 2003 se incorporó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde ha sido Director General Adjunto de Pensiones y Seguridad Social y, de 2008 a 2011, se desempeñó como Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. En abril de 2011 fue designado Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo. En el ámbito académico, ha sido profesor de tiempo parcial de Finanzas Públicas en el ITAM y en la Universidad de Yale.



Lic. María del Rocio Ruiz Chávez. Es licenciada en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México y ha cursado los Diplomados de Comercio Exterior y Negocios Internacionales y del Tratado de Libre Comercio en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Su desarrollo profesional data de 1963 en el Banco de México como investigadora. De 1965 a 2008 ocupó varios cargos de la Secretaría de Economía desde: Analista, Jefa de Departamento, Subdirectora de Estímulos al Fomento Industrial, Directora de Coordinación Industrial, Directora de Programas de Exportación, Directora de Promoción Agroindustrial, Directora General de Servicios al Comercio Exterior y Subsecretaria de Industria y Comercio. En el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a propuesta del Presidente de la República y previa ratificación del Senado, se desempeñó como Vicepresidenta de la Junta de Gobierno hasta enero de 2013. Actualmente, es Subsecretaria de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía, donde es responsable del diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas orientadas al mejoramiento del ambiente de negocios del país, así como a la promoción de su competitividad. Pocos funcionarios públicos cuentan con su trayectoria profesional, ya que por más de 40 años ha ido escalando diversos cargos en la Secretaría de Economía. Sus aportaciones al comercio exterior y al desarrollo industrial han incidido muy favorablemente en el desarrollo económico de nuestro país.

Lic. Ricardo Aguilar Castillo. Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Realizó estudios sobre Preparación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Desarrollo Local en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y en el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (Santiago de Chile), es Maestro en Gerencia Política, por la Universidad Politécnica de Madrid, España. Ha sido Investigador en el Instituto de Investigaciones Legislativas de la LV Legislatura Federal, Secretario del Ayuntamiento de Jilotepec en las Administraciones Municipales 1994-1996 y 1997-2000, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec 2000-2003, Diputado de la LV Legislatura del H. Poder Legislativo del Estado de México, donde presidió la Comisión de Asuntos Electorales, Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de México y Subsecretario de Alimentación y Competitividad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del 12 de diciembre de 2012 a la fecha. En su trayectoria partidista ha sido Presidente del Comité Municipal del PRI de Jilotepec, Subsecretario de Acción Electoral en el Comité Directivo Estatal del PRI, Presidente del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México del 20 de septiembre de 2006 al 7 de abril de 2011, Secretario de Organización del CEN del PRI del 8 de abril al 17 de enero de 2012, Secretario Regional del CEN del PRI Región Noreste (Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas) del 18 de enero al 11 de diciembre de 2012. Es miembro nacional activo de la Benemérita Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, así como miembro activo de la misma en su capítulo Estado de México.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo.

Mtro. Juan Manuel Valle Pereña. Nació en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 1973. Licenciado en Economía egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Maestro en Políticas Públicas y Economía por la Escuela de Políticas Públicas de la Universidad de Princeton. Actualmente, se desempeña como Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, encargado de orientar, coordinar, concertar e instrumentar el ejercicio de la política mexicana de cooperación internacional para el desarrollo, de conformidad con las prioridades nacionales en materia de desarrollo humano sustentable. Previamente, se desempeñó como Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, responsable de la agenda de regulación financiera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, abarcando temas como inclusión y educación financiera, protección de usuarios de servicios financieros. Asimismo, coordinó desde la Secretaría los trabajos en materia de estabilidad del sistema financiero. Ha sido representante de México y miembro de diversos organismos internacionales como la Asociación Mundial para la Inclusión Financiera del G-20 y el Grupo de Trabajo sobre Protección a los Usuarios de Servicios Financieros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Anteriormente se desempeñó como Jefe de la Unidad de Planeación y Proyectos Especiales de la Subsecretaría de Ingresos; asesor del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Director Ejecutivo de Programas y Productos en la Financiera Rural. Asimismo colaboró en distintas tareas en la Fundación Miguel Estrada en la Cámara de Diputados, en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR). Dentro de sus actividades académicas, fue profesor de Macroeconomía y profesor asistente de Microeconomía en el ITAM, así como de Política Comparada en América Latina en la Universidad de Princeton.

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios. Actualmente Subsecretaria de Electricidad en la Secretaría de Energía, es Doctora en Ciencias Políticas, con especialidad en Economía Política, por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Estudió Relaciones Internacionales y Literatura Comparada en Mount Holyoke College, en Estados Unidos. Es egresada del Instituto de Estudios Diplomáticos Matías Romero, generación 1997 del Servicio Exterior Mexicano, del cual fue miembro hasta 2005. Ha sido Directora Fundadora del Centro de Sostenibilidad y Negocios de la EGADE Business School México, del Tecnológico de Monterrey. Entre 1993 y 2007 ocupó diversos cargos dentro de la diplomacia mexicana, siendo el último el de Ministro en la Misión Permanente de México ante la OCDE. De 1998 a 2002, fue Directora General de Asuntos Internacionales en la Secretaría de Energía. Es Investigadora Nacional del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo.

Lic. Alejandro Díaz de León Carrillo. Es Titular de la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que está a cargo de la política de Deuda Pública para el Gobierno Mexicano y la implementación de políticas para el desarrollo saludable de los mercados financieros en México. Tiene la Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México, ITAM, (1993) y Máster en Administración Pública y Privada, de la Escuela de Administración de Yale (1995). Desde 1991 hasta 2007, fue nombrado en varias posiciones en el Banco de México, el Banco Central, en áreas relacionadas con el sector financiero y el análisis macroeconómico. En 2000 fue promovido como Director de Análisis Macroeconómico. En ese tiempo, fue responsable del análisis monetario presentado a la Junta de Gobernadores y el diseño de políticas para desarrollar los mercados financieros, nuevos instrumentos de renta fija y los burós de crédito. En 2006 fue nombrado Director de Estudios Económicos, a cargo de la agenda de investigación del Banco Central. En octubre de 2007, fue nombrado Director General del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), el fondo de pensiones para los empleados públicos derivados de la reforma del sistema de pensiones implementado a principios de ese año. Fue responsable de la operación del Fondo y la Inversión de más de USD 7 mil millones.

Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez. Actualmente es Director General de Programación y Presupuesto "B" en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es economista, con Doctorado en Economía Política por la Universidad de Essex en el Reino Unido. Ha ocupado diversos cargos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyendo Director General Adjunto de Política y Control Presupuestario, también fungió como Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación. Anteriormente, trabajó en la Comisión Intersecretarial de Gasto, Financiamiento y Desincorporación y en la Secretaría Técnica del Gabinete Económico de la Presidencia de la República. Ha representado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los órganos de gobierno de diversas instituciones del sector financiero, energético y educativo.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del
Consejo Directivo.**

Mtra. Rosaura Virginia Castañeda Ramírez. Maestra en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) desde octubre de 2009, Graduada con Mención Honorífica en mayo de 2003 como Licenciada en Economía de la Facultad de Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). De agosto 2012 a la fecha es Jefa de la Unidad de Negociaciones Internacionales en la Secretaría de Economía, de septiembre 2011 a julio 2012 fue Coordinadora de Asesores del Subsecretario de Comercio Exterior en esa misma Secretaría, de febrero a agosto de 2011 fue Directora General Adjunta de Análisis Económico en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se desempeñó como Directora en la Dirección General Jurídica de Egresos de abril 2010 a febrero 2011 y en la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de julio 2008 a abril 2010; en el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior de febrero 2003 a julio 2008 en la Coordinación del Área de las Ciencias Sociales y Humanidades; en la Facultad de Economía de la UNAM en convenio con la Auditoría Superior de la Federación, SEDESOL, Diconsa e Indesol como investigadora a cargo de evaluaciones externas de programas sociales de septiembre 2001 a diciembre 2003. Su experiencia académica es como Profesora de Macroeconomía de enero a junio de 2010 en la Escuela de Economía de la Universidad Panamericana; en el año 2005 Sinodal de Examen Profesional en la Facultad de Economía de la UNAM; de agosto 2001 a agosto 2003 Profesora en la Facultad de Economía de la UNAM; de septiembre de 1996 a agosto 2000 Investigadora en la Facultad de Economía de la UNAM. Ha participado como ponente en los Congresos de la Asociación Nacional de Instituciones de Docencia e Investigación Económica periodo 2003-2008; en la Primera Reunión de la Educational Assessment Association for the Americas "Examen Estándar para evaluar a los egresados de la Licenciatura de Economía" en la Universidad de Brasilia, Brasil, del 13 al 15 de julio de 2005; en mayo de 2005 en la Séptima Reunión Nacional de Autoridades Nacionales y Estatales en materia de Profesiones y Dirección de Profesiones de la SEP, "Procedimiento de elaboración de examen de certificación", Tijuana; en 2004 en seminarios de capacitación a evaluadores para acreditación de programas de enseñanza de la ciencia económica, para el Consejo Nacional para la Acreditación de la Ciencia Económica (CONACE); en 2003 en el X Encuentro Nacional de Educación Turística en Sinaloa. Ha colaborado en diversas publicaciones como "Reflexiones sobre la política comercial internacional de México 2006-2012", Ed. Porrúa 2012; "Midiendo los resultados del Gobierno. Origen y evolución de los sistemas de rendición de cuentas en México y el mundo", Ed. Porrúa / Universidad Panamericana, 2010; "La reforma petrolera, el paso necesario", Ed. Porrúa / Universidad Panamericana, 2008. Además de realizar las publicaciones: "Acerca del Examen General de Egreso de la Licenciatura en Economía", Campus Milenio, agosto 2006; "Certificación de conocimientos en el área de economía", El Economista Mexicano, octubre-diciembre 2005; "Examen para economistas", Boletín Ceneval, septiembre de 2005.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo.

Act. Jesús Alan Elizondo Flores. Licenciado en Actuaría por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), y Maestro en Finanzas y Economía por el London School of Economics. En el ámbito laboral, de 1994 a 2001 desempeñó dentro de Banco de México los cargos de Subgerente de Riesgos y Subgerente de Banca de Desarrollo. Del 2001 al 2002 tuvo el nombramiento como Director General Adjunto de Finanzas en FOVI, Banco de México y participó en la creación de SHF. Fue Director General Adjunto de Riesgos en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., del 2002 al 2007 y del 2007 al 2008, Director General Adjunto de Operaciones Crediticias dentro de la misma institución. Del 2008 al 2013 fungió como Vicepresidente Técnico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisando el riesgo sistémico. A partir del 1° de febrero de 2013, fue designado como Director General de Asuntos del Sistema Financiero en Banco de México. A lo largo de su carrera ha publicado diversos artículos en revistas de circulación nacional e internacional y es coordinador y coautor del libro "Medición Integral del Riesgo de Crédito".

Lic. Gerardo Gutiérrez Candiani. Actualmente se desempeña como Presidente Nacional de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX). Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Monterrey, dentro de COPARMEX ha desempeñado diversos cargos como: Presidente del Centro Empresarial de Oaxaca, Coordinador de Afiliación de Grandes Empresas y Consejero Nacional durante seis años, Vicepresidente de Centros Empresariales y Federaciones. Ha destacado en su estado por su participación en diversos negocios y la fundación de varias compañías en los ramos de la construcción, mantenimiento y desarrollo inmobiliario y comercialización de productos especializados para las artes gráficas y el sector salud.

Lic. Valentín Diez Morodo. Actualmente se desempeña como Presidente del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C., es un prominente empresario y ha sido integrante del H. Consejo Directivo de Bancomext en diversas ocasiones y Presidente de otras organizaciones empresariales.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del
Consejo Directivo.**

C. Francisco Javier Funtanet Mange. Desde marzo de 2012 se desempeña como Presidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN, organismo que integra a ciento cinco Cámaras y Asociaciones de representación productiva, que en su conjunto generan más del 52% de los empleos registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social y generan 30% del PIB nacional. Desde el año 2003, ha sido integrante del Consejo Directivo y Mesa Directiva de la Confederación. Empresario, Presidente Ejecutivo de empresas dedicadas al ramo inmobiliario y de construcción en diversos estados de la República y Centroamérica. Entre sus actividades realizadas con anterioridad, destacan la de Presidente de la Asociación de Industriales del Estado de México en el periodo 1999 – 2002; Consejero Propietario de Nacional Financiera en el Estado de México durante 2000 – 2002; Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México de 2002 a 2004; Presidente del Comité Técnico del Instituto Minero del Estado de México durante el mismo periodo; Coordinador de la región centro del país de CONCAMIN de 2004 a 2006; Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense durante el periodo 2008 – 2011; Diputado en la LVII Legislatura del Estado de México y Secretario de la Mesa Directiva; Presidente del Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales de Estado de México durante 2009 – 2011, y Presidente de la Cámara Regional Arenera del Distrito Federal y el Estado de México (2011 – 2012). En materia de Comercio Exterior, Francisco Funtanet es representante del Sector Empresarial ante la OIT, con una participación destacada como Delegado Empleador, ante la 101 Conferencia Internacional del Trabajo, el pasado mes de junio en Ginebra, Suiza. Anteriormente se desempeñó como Presidente del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior Inversión y Tecnología del Estado de México (COMCE) Estado de México, de 2005 a 2008; Presidente del Comité Bilateral México - Costa Rica de 2007 a 2009; Presidente del Comité Japón - Estado de México en el mismo periodo, y un importante promotor de inversiones en la entidad, logrando en su gestión como Secretario de Desarrollo Económico más de 1,400 millones de dólares anuales de Inversión Extranjera Directa al Estado de México, además de la inversión nacional. Enorgullece saber que los convenios firmados con Costa Rica están vigentes hasta la fecha, con grandes resultados, sobre todo en materia de innovación y tecnología. Cabe resaltar que una de las preocupaciones de Funtanet Mange ha sido la seguridad pública, a través de su participación como Presidente en el Consejo de Participación Ciudadana del Estado de México, que fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de México. La responsabilidad de representar los intereses de la industria mexicana, implica la participación de Francisco J. Funtanet Mange como Consejero ante el H. Consejo Técnico Nacional del IMSS, Junta de Gobierno del CONACYT, Consejo Directivo del INFONACOT, Mesa Directiva del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C., Junta de Gobierno de la CONSAR, Consejo de Administración del INFONAVIT, Consejo Nacional del Consejo Coordinador Empresarial, Junta Directiva del INEA, Junta Directiva del CONALEP, Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la STPS, Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo de la STPS, Asesor del SAT, Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, Comité Técnico del Fideicomiso Público de PROMÉXICO, el Consejo Consultivo Nacional de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), y el Consejo Coordinador Empresarial (CCE).



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo.

Ing. Jorge Enrique Dávila Flores. Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR). Ingeniero Agrónomo Administrador por el Instituto Tecnológico de Monterrey (Campus Monterrey), así como estudios de Maestría en Administración con especialidad en Finanzas en el propio Tecnológico de Monterrey (Campus Monterrey). Ha desempeñado diferentes cargos en la CONCANACO-SERVYTUR tales como Secretario General, Tesorero y Vicepresidente Nacional, entre otros. Asimismo, es fundador y Director General desde 1985 de Auto-eléctrica JDF, S.A. de C.V. y de Autopartes JDF, empresas Comerciales y de Servicios, dentro del ramo automotriz; gracias a su destacada labor empresarial obtuvo el premio al Mejor Comerciante de la Ciudad de Saltillo.

Act. Juan Pablo Castañón Castañón. Licenciado en Actuaría por la Universidad Anáhuac, Maestría en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Presidente y Director General de Industrias Vepinsa, S.A. de C.V. (Socio desde 2006); Socio Fundador desde 2004 de Campo J y F, S.A. de C.V.; Socio Fundador desde 2006 de Bienes Raíces Empresariales, S.C.; Presidente y Socio desde 1987 de Almacenes Muebleros de los Mochis, S.A. de C.V.; Socio desde 1991 de Almacenes el Faro, S.A. En la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) ha sido Candidato a la Presidencia Nacional de COPARMEX, Presidente de la Federación Pacífico Norte, Presidente de la Comisión de Formación, Consejero Nacional y de la Comisión Ejecutiva, Consejero desde 1998 y Socio desde 1985, Presidente del Centro Empresarial del Valle del Fuerte (Los Mochis) 1998-2001 y Presidente de la Comisión de Empresa Media 2001-2002. En el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN) fue Presidente del Comité de Desarrollo Económico Zona Norte de Sinaloa, Consejero Estatal y Consejero desde 1998. En la Casa Hogar Santa Eduwiges A.C. es Presidente del Patronato desde 2004. En Sociedad con Valores IAP es Socio Fundador desde 2001.

Lic. Luis Roberto Abreu Menéndez. Realizó sus estudios profesionales en la Universidad Nacional Autónoma de México, donde obtuvo el título de Licenciado en Economía, siendo acreedor a una Mención Honorífica por su Examen Profesional. Posteriormente, realizó estudios de postgrado en Negocios Internacionales en México y Brasil en el Instituto Mexicano de Comercio Exterior y en el Centro Interamericano de Comercialización, respectivamente, así como un diplomado en Desarrollo Regional en el Instituto Nacional de Administración Pública. En su desempeño laboral ha ocupado cargos directivos en diversas empresas del Sector Privado, todas ellas orientadas a los Negocios Internacionales, actualmente es Director General en México Prevys Life, S.A. de C.V. y miembro del Consejo de Administración de Pequeñas y Medianas Empresas dedicadas a la Industria, Comercio y Servicios. En su desempeño profesional ha sido miembro del Consejo Consultivo del Premio Nacional de Exportación, del Comité Técnico de Incubadoras de Negocios en México y en diciembre del 2012 fue electo Presidente de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracción II: Integración del Consejo Directivo.

Lic. Juan Gilberto Marín Quintero. Actualmente se desempeña como Presidente del Consejo de Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V. Graduado de la Universidad Iberoamericana, con posgrado del IPADE y la British Columbia University de Vancouver. Fundador y Presidente del Consejo de Grupo PI Mabe, Productos Internacionales Mabe, Mabesa Tijuana, Serenity en Argentina, Chicolastic Colombia y Chile, Valor Brands Latinoamérica, Europa y LLC, Servautex, Ultra Diapers Manufacturers, Industrias Maquin, Inmobiliaria Kiko e Inmobiliaria Gima. Miembro del Consejo de Banamex, Telmex, S.A., Casa de Cambio Puebla, Operadora KFC. Miembro del World Economic Forum, del Consejo Directivo del COMCE y CEAL. Es Vicepresidente del Consejo Coordinador Empresarial Puebla y la Asociación Mexicana de Fabricantes de Pañal Desechable.

Dr. Luis Fernando de la Calle Pardo. Actualmente se desempeña como Director General y Socio fundador de De la Calle, Madrazo, Mancera, S.C. Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuenta con el grado de Doctor en Economía con la tesis doctoral "Teoría financiera y monetaria" por la University of Virginia. Ha desempeñado diversos cargos como: Director General de Public Strategies de México, Inc., Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales en la Secretaría de Economía, como consejero en Apoyo Inmobiliario, Metrofinanciera y Consorcio Aeroméxico, entre otros.

Dr. Carlos Leopoldo Sales Sarrapy. Actualmente Director y Socio Fundador de Cuasar Capital, S.C., desde agosto 1992 es profesor de Finanzas Públicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México. Director de Banca de Inversión y Socio de Protego (mayo 1996 a junio 2006), Director Adjunto de Ingeniería Financiera en BANOBRAS (octubre 1995 a abril 1996), Secretario Técnico del Gabinete Económico de la Presidencia de la República (diciembre 1994 a octubre 1995), Coordinador de Asesores del Secretario de Hacienda y Crédito Público (agosto a noviembre 1994), Asesor del Secretario de Hacienda y Crédito Público (febrero 1992 a agosto 1994), Asistente de Enseñanza del Profesor Martin Feldstein en la Universidad de Harvard (enero a junio 1991), Asistente de Enseñanza del Profesor Lawrence Summers en la Universidad de Harvard (julio a diciembre 1990), Asistente de Asesoría del Secretario de Programación y Presupuesto (febrero 1987 a agosto 1988), Profesor de Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (agosto 1987 a junio 1988). Cuenta con un Doctorado en Economía en la Universidad de Harvard (1988-1992) y la Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (1983-1987). En 1992 obtuvo el Segundo Lugar del Nivel Investigación del Premio Banamex de Economía, en 1989 el Primer Lugar del Premio Nacional de Economía Tlacaélel y el Segundo Lugar del Nivel Tesis de Licenciatura del Premio Banamex de Economía. En Miembro del Consejo de Administración en México de Endeavor y Miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación México en Harvard. Ha realizado las siguientes publicaciones: "Algunas Consideraciones sobre la Reforma Fiscal en México" (2005); "The Mexican experience with International Capital Flows" en The Return of Private Capital to Latin America (2000); "El Desarrollo de la Infraestructura Carretera en México" (1999); "The Long-Run Sustainability of Fiscal Policy in Mexico: A Generational Accounting Approach" (1999); "Pension System Reform: The Mexican Case" (1998) y fue colaborador de Don Antonio Ortiz Mena en la elaboración de su libro "El Desarrollo Estabilizador: Reflexiones sobre una Época" (1998).



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 180.- Fracciones III y IV: Monto total y descripción del conjunto de las compensaciones y prestaciones que percibieron las personas que integran el Consejo y los principales funcionarios.

Compensaciones y prestaciones que percibieron de Bancomext durante el ejercicio fiscal 2013 los miembros del Consejo Directivo y principales funcionarios.

El monto total que representan en conjunto las compensaciones y prestaciones que percibieron en el ejercicio 2013 los integrantes del Consejo Directivo y principales funcionarios de la institución ascendieron a 20.79, en tanto que el importe total acumulado por la Institución en las cuentas individuales del Fondo de Pensiones de Contribución Definida de los principales funcionarios es de 2.4 al 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, Bancomext otorga a los principales funcionarios al igual que a la totalidad de su personal, las prestaciones contempladas en sus Condiciones Generales de Trabajo, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Bancomext en Internet www.bancomext.com, en la sección de Portal de Obligaciones de Transparencia/Marco Normativo. Así mismo a este grupo de funcionarios se les otorga las prestaciones denominadas auto-directivo y compensación garantizada.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

- I) Información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hubiere solicitado a la Institución, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales con base en los criterios contables para las instituciones.

No aplica.

- II) Explicación detallada sobre las principales diferencias entre el tratamiento contable aplicado para efectos de la elaboración de los estados financieros a que se refiere el Artículo 178 de las presentes Disposiciones, y el utilizado para la determinación de las cifras respecto de los mismos conceptos que, en su caso, reporten las Instituciones Filiales a las Instituciones Financieras del Exterior que las controlen, así como el efecto de cada una de dichas diferencias en el resultado neto de la Institución Filial, hecho público por parte de la propia Institución Financiera del Exterior que la controle.

No aplica.



ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

III) Resultados de la calificación de la cartera crediticia, cifras en miles de pesos.

	%	IMPORTE DE LA CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS			
			CARTERA COMERCIAL	CARTERA DE CONSUMO	CARTERA HIPOTECARIA DE VIVIENDA	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
EXCEPTUADA	0.19%	177,559				
CALIFICADA						
Riesgo A	0.00%	-	-	-	-	-
Riesgo A-1	80.28%	76,260,533	383,620	-	-	383,620
Riesgo A-2	15.66%	14,872,413	158,695	-	-	158,695
Riesgo B	0.16%	152,915	-	888	2,782	3,670
Riesgo B-1	1.21%	1,149,097	27,825	-	-	27,825
Riesgo B-2	0.89%	848,151	47,895	-	-	47,895
Riesgo B-3	0.54%	512,926	14,184	-	-	14,184
Riesgo C	0.01%	9,323	-	951	2,699	3,650
Riesgo C-1	0.10%	99,323	6,738	-	-	6,738
Riesgo C-2	0.00%	-	-	-	-	-
Riesgo D	0.36%	344,611	121,113	256	10,451	131,820
Riesgo E	0.57%	545,057	541,557	3,501	-	545,058
Intereses vencidos	0.03%	24,851	24,772	30	49	24,851
TOTAL	100.00%	94,996,759	1,326,399	5,626	15,981	1,348,006
MÁS:						
RESERVAS GENÉRICAS						\$ 100,000
TOTAL CONSTITUIDO						\$ 1,448,006

NOTAS:

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 31 de diciembre de 2013.
2. La cartera crediticia se califica conforme a las reglas para la calificación de la cartera crediticia emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del 24 de octubre de 2000 y del 28 de noviembre de 2005 y a la metodología establecida por la CNBV, a través de las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones subsecuentes.
3. Las estimaciones preventivas adicionales al 30 de septiembre de 2013, ascienden a \$100 MDP y se determinaron considerando las matrices de migración anuales históricas y los porcentajes de reservas preventivas por grado de riesgo para la cartera comercial; se realizó una comparación entre la reserva normativa teórica y la reserva normativa considerando movimientos de migración, sin haberse rebasado el límite informado a la CNBV.

IV) Categoría en que la institución hubiere sido clasificada por la CNBV, sus modificaciones y la fecha a la que corresponde el índice de capitalización utilizado para llevar a cabo la clasificación, de conformidad con las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

No se cuenta con clasificación para Banca de Desarrollo.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los
Estados Financieros****V) Indicadores financieros**

Concepto	2012	2013			
	Dic	Mzo	Jun	Sep	Dic
ÍNDICE DE MOROSIDAD (*)	0.09%	0.08%	1.00%	0.93%	1.09%
ÍNDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA (**)	2707.94%	2856.67%	268.34%	296.50%	145.97%
EFICIENCIA OPERATIVA	0.61%	0.49%	0.57%	0.57%	0.60%
R O E	8.18%	18.25%	10.97%	9.10%	8.03%
R O A	0.46%	1.11%	0.74%	0.61%	0.52%
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN SOBRE RIESGO DE CRÉDITO	18.99%	19.35%	18.60%	17.79%	17.46%
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN SOBRE RIESGO DE CRÉDITO Y MERCADO	14.47%	14.89%	14.41%	14.12%	13.73%
LIQUIDEZ	418.68%	450.44%	402.68%	377.94%	380.13%
MI N	1.22%	1.17%	0.98%	0.94%	1.25%

Datos promedio = ((Saldo del trimestre en estudio + Saldo del trimestre inmediato anterior) / 2)

Datos anualizados = (Flujo acumulado al trimestre en estudio, entre numero de trimestres transcurridos en el ejercicio * 4)

(*) Incluye Obligaciones Contingentes y Genéricas, y sin estas partidas el indicador ascendería a 1.20 al mes de diciembre 2013.

(**) El Índice de cobertura de la Cartera de Crédito Vencida sin considerar las reservas por obligaciones contingentes y genéricas asciende a 126% y este mismo indicador sobre cartera total es de 1.5%

VI) La información relativa a la captación de recursos cuyo destino sea la asistencia de comunidades sectores o poblaciones derivada de catástrofes naturales, a que se refiere el Artículo 96 Bis, segundo párrafo, de la Ley.

Derogada

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

- VII) Información relativa al cómputo del Índice de Capitalización, utilizando al efecto los formatos comprendidos en el Anexo 1-O de las disposiciones.
(Cifras en Miles de Pesos)

Tabla I.1. Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.

Referencia	Capital Común de Nivel 1 (CET 1): instrumentos y reservas	Datos definitivos de Noviembre Monto	Datos preliminares de Diciembre Monto
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 mas su prima correspondiente	17,439,96	18,589,96
2	Resultados de ejercicios anteriores	-5,424,48	-5,428,77
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	1,373,17	1,240,37
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	No aplica	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	No aplica	No aplica
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	13,388,64	14,401,56
Capital Común de Nivel 1: ajustes regulatorios			
7	Ajustes por valuación prudencial	No aplica	No aplica
8	Crédito Mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0,00	0,00
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0,00	0,00
10	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos (conservador) que se derivan de diferencias temporales (neto de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0,00	0,00
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0,00	0,00
12	(conservador) Reservas pendientes de constituir	0,00	0,00
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	0,00	0,00
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica	No aplica
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	0,00	0,00
16	(conservador) Inversiones en acciones propias	0,00	0,00
17	(conservador) Inversiones recíprocas en el capital ordinario	0,00	0,00
18	(conservador) Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	27,45	28,53
19	(conservador) Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0,00	0,00
20	(conservador) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	0,00	0,00
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	0,00	0,00
22	Monto que excede el umbral del 15%	No aplica	No aplica
23	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica	No aplica
24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	No aplica	No aplica
25	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	No aplica	No aplica
26	Ajustes regulatorios nacionales	523,50	496,70
A	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	0,00	0,00
B	del cual: Inversiones en deuda subordinada	0,00	0,00
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	0,00	0,00
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	0,00	0,00
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	1,71	1,71
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	243,27	244,95
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0,00	0,00
H	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	0,00	0,00
I	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	0,00	0,00
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	278,51	250,02
K	del cual: Posiciones en esquemas de primeras pérdidas	0,00	0,00
L	del cual: Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas	0,00	0,00
M	del cual: Personas relacionadas relevantes	0,00	0,00
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	0,00	0,00
O	del cual: Ajuste por reconocimiento de capital	0,00	0,00
P	del cual: Inversiones en camaras de compensación	0,00	0,00

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los
Estados Financieros**

Referencia	Capital Común de Nivel 1 (CET 1): instrumentos y reservas	523,50	496,70
27	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común del nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	0,00	0,00
28	Ajustes regulatorios totales de capital común de nivel 1	523,50	496,70
29	Capital común de nivel 1 (CET 1)	12.837,69	13.876,33
Capital adicional de nivel 1: instrumentos			
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	0,00	0,00
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0,00	0,00
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	0,00	0,00
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	No aplica	No aplica
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica	No aplica
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0,00	0,00
Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios			
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica	No aplica
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	0,00	0,00
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica	No aplica
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	0,00	0,00
44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	0,00	0,00
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	12.837,69	13.876,33
Capital de nivel 2: instrumentos y reservas			
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	0,00	0,00
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	0,00	0,00
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica	No aplica
50	Reservas	449,73	0,00
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	449,73	0,00
Capital de nivel 2: ajustes regulatorios			
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica	No aplica
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica	No aplica
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica	No aplica
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	0,00	0,00
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0,00	0,00
58	Capital de nivel 2 (T2)	449,73	0,00
59	Capital total (TC = T1 + T2)	13.287,43	13.876,33
60	Activos ponderados por riesgo totales	98.188,72	101.165,48
Razones de capital y suplementos			
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	13,07%	13,72%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	13,07%	13,72%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	13,53%	13,72%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	3,09%	3,00%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2,50%	2,50%
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	No aplica	No aplica
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)	No aplica	No aplica
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	3,09%	3,00%



ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

		Datos definitivos de Mayo	Datos preliminares de Junio
Referencia	Capital Comun de Nivel 1 (CET 1): instrumentos y reservas	Monto	Monto
Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)			
69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica	No aplica
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica	No aplica
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica	No aplica
Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)			
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica	No aplica
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica	No aplica
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica	No aplica
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica	No aplica
Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2			
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	449,73	0,00
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	966,30	0,00
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	No aplica	No aplica
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	No aplica	No aplica
Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual de los instrumentos CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica	No aplica
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica	No aplica
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	No aplica	No aplica
83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica	No aplica
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	No aplica	No aplica
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica	No aplica



Tabla I.2. Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1 a 5.
7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16*	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Referencia	Descripción
17*	Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.
18*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
19*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
20*	Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.
21	El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
22	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.
23	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
24	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
25	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Referencia	Descripción
26	Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos. A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa. B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores. H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15. O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo. P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Referencia	Descripción
27	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
28	Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27.
29	Renglón 6 menos el renglón 28.
30	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
31	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.
33	Obligaciones subordinadas computables como capital básico 2, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 ni en el capital básico 2 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7.
51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
56	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51, menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Referencia	Descripción
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar 7%
65	Reportar 2.5%
66	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico.
67	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB).
68	Renglón 61 menos 7%.
69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
77	1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los
Estados Financieros**

Tabla II.1. Impacto en el Capital Neto por el procedimiento contemplado en el Artículo 2 Bis 9 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito

Datos definitivos de Noviembre					
Conceptos de Capital	Sin ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT	Ajuste por reconocimiento de capital	Con ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT
Capital Básico 1	12,837,69	13,07%	0,00	12,837,69	13,07%
Capital Básico 2	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Capital Básico	12,837,69	13,07%	0,00	12,837,69	13,07%
Capital Complementario	449,73	0,46%	0,00	449,73	0,46%
Capital Neto	13,287,43	13,53%	0,00	13,287,43	13,53%
Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales (APSRT)	98,188,72	No aplica	No aplica	98,188,72	No aplica
Índice Capitalización	13,53%	No aplica	No aplica	13,53%	No aplica

Datos preliminares de Diciembre					
Conceptos de Capital	Sin ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT	Ajuste por reconocimiento de capital	Con ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT
Capital Básico 1	13,876,33	13,72%	0,00	13,876,33	13,72%
Capital Básico 2	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Capital Básico	13,876,33	13,72%	0,00	13,876,33	13,72%
Capital Complementario	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Capital Neto	13,876,33	13,72%	0,00	13,876,33	13,72%
Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales (APSRT)	101,165,48	No aplica	No aplica	101,165,48	No aplica
Índice Capitalización	13,72%	No aplica	No aplica	13,72%	No aplica

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los
Estados Financieros**

Tabla III.1. Cifras del Balance General de la Institución.

Referencia de los rubros del balance general		Noviembre Monto presentado en el balance general	Diciembre Monto presentado en el balance general
Rubros del balance general			
Activo			
BG1	Disponibilidades	20,834.51	20,389.65
BG2	Cuentas de margen		
BG3	Inversiones en valores	95,087.08	99,607.43
BG4	Deudores por reporto	12,764.27	13,243.52
BG5	Préstamo de valores		
BG6	Derivados	20.67	54.53
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros		
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	78,384.57	81,340.98
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	2,919.88	3,257.63
BG11	Bienes adjudicados (neto)	0.46	0.46
BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	51.00	51.17
BG13	Inversiones permanentes	855.77	855.27
BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta		
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	87.14	0.00
BG16	Otros activos	569.46	258.15
Pasivo			
BG17	Captación tradicional	66,034.79	72,586.37
BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	34,701.59	34,418.50
BG19	Acreedores por reporto	93,604.68	94,252.70
BG20	Préstamo de valores	0.00	0.00
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía		
BG22	Derivados	1,748.50	1,650.63
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros		
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización		
BG25	Otras cuentas por pagar	1,680.01	1,430.10
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación		
BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	6.63	34.42
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	414.49	309.23
Capital Contable			
BG29	Capital contribuido	17,439.96	18,589.96
BG30	Capital ganado	-4,076.04	-4,213.12
Cuentas de orden			
BG31	Avales otorgados	2,157.32	2,720.32
BG32	Activos y pasivos contingentes	6,231.25	7,074.72
BG33	Compromisos crediticios	4,086.21	5,181.81
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	59,477.34	60,176.37
BG35	Agente financiero del gobierno federal	0.00	0.00
BG36	Bienes en custodia o en administración	454,358.61	470,129.07
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	19,488.36	27,203.47
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	6,703.88	13,838.25
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0.00	0.00
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	695.85	725.76
BG41	Otras cuentas de registro	299,019.50	301,443.36



ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Tabla III.2. Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto.

			Noviembre	Datos preliminares de Diciembre	
Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada
Activo					
1	Crédito Mercantil	8	0,00	0,00	
2	Otros Intangibles	9	0,00	0,00	
3	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales	10	0,00	0,00	
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	13	0,00	0,00	
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	0,00	0,00	
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16	0,00	0,00	
7	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	17	0,00	0,00	
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido	18	27,45	28,53	
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea mas del 10% del capital social emitido	18	27,45	28,53	
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido	19	0,00	0,00	
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea mas del 10% del capital social emitido	19	0,00	0,00	
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21	0,00	0,00	
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50	449,73	0,00	RC09 Banxico
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B	0,00	0,00	
15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	0,00	0,00	
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	1,72	1,73	Balance General
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	243,27	244,95	Balance General - Inversiones en Cartera Permanente
18	Inversiones en sociedades de inversión	26 - G	0,00	0,00	
19	Financiamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	0,00	0,00	
20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	278,51	250,02	Balance General - Otros Activos
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L	0,00	0,00	
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	0,00	0,00	
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P	0,00	0,00	

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los
Estados Financieros**

			Datos definitivos de Agosto	Datos preliminares de Septiembre	
Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada
Pasivo					
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8	0,00	0,00	
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles	9	0,00	0,00	
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	0,00	0,00	
27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15	0,00	0,00	
28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21	0,00	0,00	
29	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1 - R	31	0,00	0,00	
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico 2	33	0,00	0,00	
31	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1 - S	46	0,00	0,00	
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario	47	0,00	0,00	
33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	0,00	0,00	
Capital Contable					
34	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1 - Q	1	17.439,96	18.589,96	Balance General - Capital Contribuido
35	Resultado de ejercicios anteriores	2	-5.424,48	-5.428,77	Balance General - Capital Ganado
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable	3	0,00	0,00	
37	Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores	3	1.373,17	1.240,37	
38	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1 - R	31	0,00	0,00	
39	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1 - S	46	0,00	0,00	
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable	3, 11	0,00	0,00	
41	Efecto acumulado por conversión	3, 26 - A	0,00	0,00	
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios	3, 26 - A	0,00	0,00	
Cuentas de Orden					
43	Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	26 - K	0,00	0,00	
Conceptos regulatorios no considerados en e balance general					
44	Reservas pendientes de constituir	12	0,00	0,00	
45	Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	26 - C	0,00	0,00	
46	Operaciones que contravengan las disposiciones	26 - I	0,00	0,00	
47	Operaciones con personas relacionadas relevantes	26 - M	0,00	0,00	
48	Ajuste por reconocimiento de capital	26 - O, 41, 56	0,00	0,00	

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Tabla III.3. Notas a la tabla III.2 "Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto".

Identificador	Descripción
1	Crédito mercantil.
2	Intangibles, sin incluir al crédito mercantil.
3	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado.
6	Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas; considerando aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18
7	Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.
8	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
9	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
10	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
11	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
12	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales.
13	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
14	Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
15	Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
16	Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
17	Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
18	Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
19	Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
20	Cargos diferidos y pagos anticipados.



ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Identificador	Descripción
21	La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.
23	Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
24	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil.
25	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.
27	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.
28	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.
29	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
30	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico 2.
31	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
32	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario.
33	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados.
34	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.
35	Resultado de ejercicios anteriores.
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable.
37	Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
38	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
39	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado.
41	Efecto acumulado por conversión.
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
43	Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.
44	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
45	El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
46	Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
47	El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
48	Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en C5 en el formato incluido en el apartado II de este anexo.



Tabla IV.1. Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo.

Datos definitivos de Noviembre		
Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimientos de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	5.546,25	443,70
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	7.719,61	617,57
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	284,35	22,75
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0,75	0,06
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	1.025,10	82,01
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	583,64	46,69
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	821,03	65,68

Datos preliminares de Diciembre		
Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimientos de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	5.980,86	478,47
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	7.777,91	622,23
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	284,81	22,79
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0,81	0,07
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	1.013,44	81,08
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	721,25	57,70
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	826,69	66,14

Tabla IV.2. Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo.

Datos definitivos de Noviembre		
Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo III (ponderados al 10%)	400,77	32,06
Grupo III (ponderados al 20%)	5.830,15	466,41
Grupo III (ponderados al 50%)	31,24	2,50
Grupo III (ponderados al 100%)	539,63	43,17
Grupo IV (ponderados al 20%)	650,96	52,08
Grupo V (ponderados al 115%)	0,00	0,00
Grupo VI (ponderados al 100%)	159,45	12,76
Grupo VII (ponderados al 20%)	365,61	29,25
Grupo VII (ponderados al 50%)	256,04	20,48
Grupo VII (ponderados al 100%)	68.903,06	5.512,24
Grupo VIII (ponderados al 125%)	167,09	13,37

Datos preliminares de Diciembre		
Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo III (ponderados al 10%)	512,65	41,01
Grupo III (ponderados al 20%)	5.880,79	470,46
Grupo III (ponderados al 50%)	23,42	1,87
Grupo III (ponderados al 100%)	617,94	49,44
Grupo IV (ponderados al 20%)	554,91	44,39
Grupo V (ponderados al 115%)	0,00	0,00
Grupo VI (ponderados al 100%)	150,62	12,05
Grupo VII (ponderados al 20%)	429,22	34,34
Grupo VII (ponderados al 50%)	283,46	22,68
Grupo VII (ponderados al 100%)	70.758,79	5.660,70
Grupo VIII (ponderados al 125%)	406,87	32,55

**BANCOMEXT**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los
Estados Financieros**

Tabla IV.3. Activos ponderados sujetos a riesgo de operacional.

Datos definitivos de Noviembre	
Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
4.904,01	392,32
Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
5.243,97	2.618,75
Datos preliminares de Diciembre	
Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
4.997,53	399,80
Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
5.516,98	2.615,47



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Tabla V.1. Principales características de los títulos que forman parte del capital neto.

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	
3	Marco Legal	Artículo 32 de la Ley de Instituciones de Crédito y Ley Orgánica de Bancomext
Tratamiento regulatorio		
4	Nivel de capital con transitoriedad	
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Básico 1
6	Nivel del instrumento	Institución de crédito sin consolidar subsidiarias
7	Tipo de instrumento	Certificados de Aportación Patrimonial
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	14,959,45
9	Valor nominal del instrumento	100,00
9A	Moneda del instrumento	Pesos mexicanos
10	Clasificación contable	Capital Contribuido
11	Fecha de emisión	23/04/2009
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No
15	Primera fecha de pago anticipado	
15A	Eventos regulatorios o fiscales	
15B	Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado	
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	
Rendimientos / dividendos		
17	Tipo de rendimiento/dividendo	
18	Tasa de interés/Dividendo	
19	Cláusula de cancelación de dividendos	
20	Discrecionalidad en el pago	
21	Cláusula de aumento de intereses	
22	Rendimientos / dividendos	
23	Convertibilidad del instrumento	No convertibles
24	Condiciones de convertibilidad	
25	Grado de convertibilidad	
26	Tasa de conversión	
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	
29	Emisor del instrumento	
30	Cláusula de disminución de valor (Write-Down)	
31	Condiciones para disminución de valor	
32	Grado de baja de valor	
33	Temporalidad de la baja de valor	
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	
36	Características de incumplimiento	
37	Descripción de características de incumplimiento	



ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Tabla V.2. Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto.

Referencia	Descripción
1	Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.
2	Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).
3	Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.
4	Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
5	Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones.
6	Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.
7	Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8	Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Básico 1 o Básico 2; y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
9	Valor nominal del título en pesos mexicanos.
9A	Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217.
10	Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.
11	Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.
12	Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.
13	Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.
14	Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15	Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15A	Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.
15B	Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.
16	Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
17	Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.
18	Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título
19	Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.
20	Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).
21	Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up".
22	Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.
23	Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
24	Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
25	Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir.
26	Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.
27	Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.
28	Tipo de acciones en las que se convierte el título.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

ARTÍCULO 182.- Notas adicionales a los Estados Financieros

Referencia	Descripción
29	Emisor del instrumento en el que se convierte el título.
30	Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.
31	Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.
32	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente.
33	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal.
34	Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.
35	Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación.
36	Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.
37	Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.

- VIII) Demás información que la Comisión determine cuando lo considere relevante de conformidad con los Criterios de Contabilidad.

No aplica.

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.